- El plan técnico de caza de cada coto también puede elaborarse y entregarse vía internet, a través de la página web establecida por la Administración y mediante un programa específico, denominado RETAMA, que facilita y mejora su redacción.

- Se ha desarrollado una aplicación dirigida al personal técnico responsable de tramitar los permisos y autorizaciones en las correspondientes delegaciones provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

- Se ha puesto en marcha la Carta de Servicios, aprobada mediante Orden de 7 de octubre de 2004, donde la Administración se compromete al adecuado cumplimiento de una amplia variedad de servicios administrativos relacionados con la actividad cinegética.

2.6.2. Acceso al ejercicio de la caza.

Toda persona tiene la posibilidad de cazar siempre que cumpla los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Por estos motivos, el acceso a la caza debe constituir una posibilidad real y en igualdad de oportunidades para todas las personas cazadoras que deseen practicar esta actividad. En consecuencia, la Administración debe aportar las herramientas necesarias para que este objetivo se pueda llevar a cabo sin que ello suponga una sobreexplotación de los recursos cinegéticos existentes.

El Registro Andaluz de Caza cuenta con 464.673 personas cazadoras censadas el 31 de diciembre de 2006, de los que 289.317 obtuvieron licencia en el citado año. Con todo, observando datos estadísticos se percibe un rejuvenecimiento de la población cazadora, ya que el segmento de edad que registra un mayor porcentaje, un 35,2%, corresponde al comprendido entre los 18 y 30 años, mientras que las personas cazadoras de entre 50 y 65 años de edad sólo asciende al 11,8%. En este sentido, el número de nuevas personas cazadoras que se incorporan al registro desciende a medida que avanza el segmento de edad, si bien a partir de los 65 años esta cifra disminuye sensiblemente. Estos datos quedan reflejados en la figura 10.

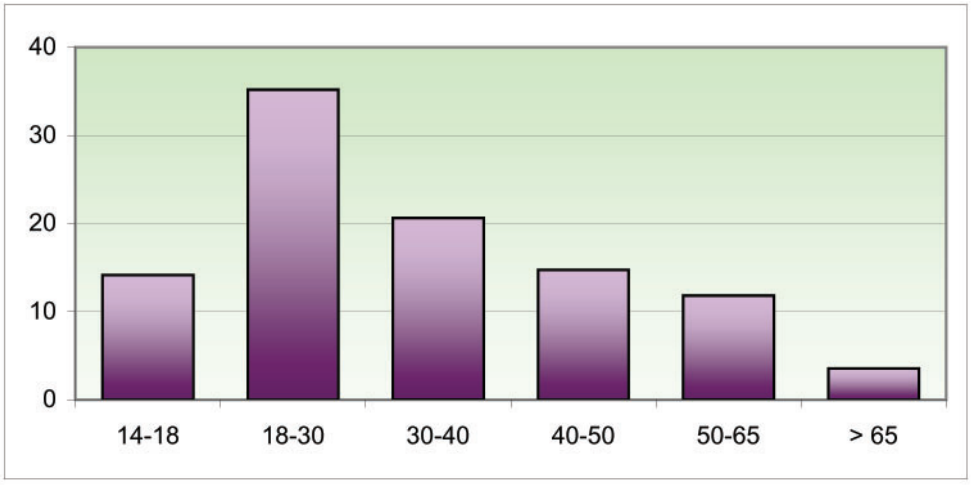

Figura 10. Porcentaje de cazadores acreditados en Andalucía según edad hasta 2006.

En función del número de licencias que se expiden anualmente en Andalucía, cabe afirmar que se ha producido un cambio de tendencia en los últimos años (figura 11). En el gráfico se aprecia que a partir de 1993 hay un claro descenso, que alcanza el valor mínimo en el año 2002, produciéndose un aumento significativo hasta la actualidad, habiéndose superado las 300.000 licencias emitidas, debido a la puesta en marcha del sistema de obtención de licencias a través de entidades bancarias desde todos los pueblos y ciudades de Andalucía y resto de España, lo que ha promovido y facilitado su renovación.

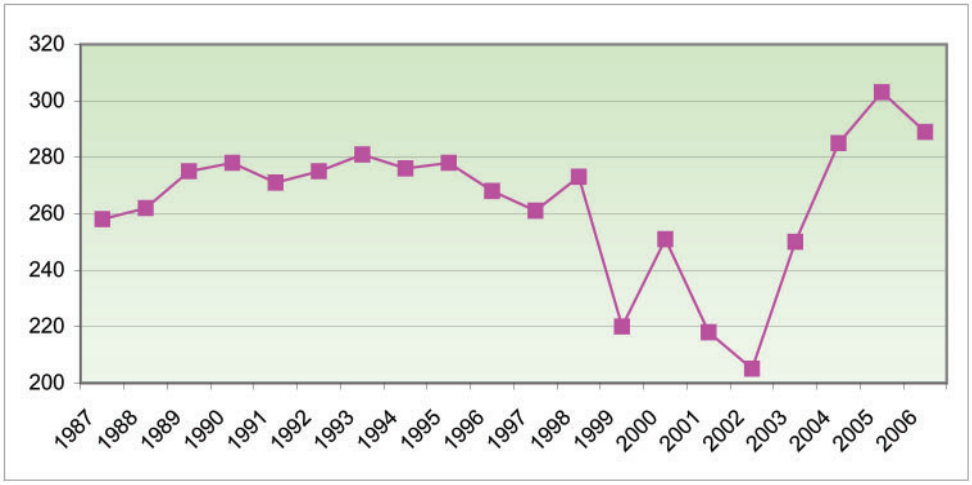

Figura 11. Número total de licencias de caza expedidas en Andalucía (en miles).